



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Borja, 31 MAR. 2017

**OFICIO MULTIPLE N°009 -2017-UGEL07/D.UGEL-ASGESE-EGSE-SIAGIE**

Señores(as)

Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Jurisdicción de la UGEL 07 - San Borja.

**Presente.-**

**Asunto** : Matrícula de Estudiantes 2017 mediante SIAGIE.

**Referencia** : LEY 28044 "Ley General de Educación"  
D.S. N° 011-2012-ED "Reglamento de la Ley General de Educación"  
R.M. N° 627-2016-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo(a) y a su vez comunicarle que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del ámbito de la jurisdicción de la UGEL 07, que a la fecha no han realizado el Cierre del Año Académico 2016 y la Configuración del Año Académico 2017 en el Sistema de Información y Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, deberán realizar los procedimientos correspondientes a fin de regularizar estas configuraciones al término de la distancia.

Que, según la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU denominado "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" establece que: **"La IE debe: Matricular oportunamente a sus estudiantes y realizar el reporte en el SIAGIE"**, en tal sentido es responsabilidad del director de la institución educativa garantizar la matrícula de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE y accionar los procedimientos normados que permitan realizar dichos registros, lo cual no está supeditado a ningún plazo, teniendo en cuenta que la matrícula de los estudiantes es un derecho y el registro oficial de la matrícula se realiza en el SIAGIE.

En tal sentido a fin de poder garantizar los derechos de cada estudiante matriculado en la institución educativa es que la **Aprobación de Nominas Oficiales 2017** se debe realizar a más tardar el **14 de abril del 2017** bajo responsabilidad funcional y administrativa del director de la institución educativa.

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo a través de los Equipos de Supervisión y SIAGIE realizarán acciones de monitoreo a las instituciones educativas de gestión pública y privada, a fin de garantizar la matrícula de los estudiantes.

Es propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja



WJCI/ASGESE  
MCA/Esp.SIAGIE

www.ugel07.gob.pe

Av. Álvarez Calderón N° 492  
Torres de Limatambo – San Borja  
T: (511)224-7569 / (511)2247579 / (511)2255098  
F: (511)225-1084